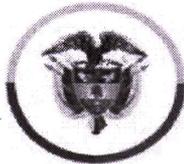


SECRETARÍA. - Riohacha, enero 31 del 2022.

Paso el presente proceso al despacho del señor Juez, informándole que el término anterior venció y la liquidación de costas no fue objetada. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO
LABORAL DEL CIRCUITO DE
RIOHACHA - GUAJIRA.

Riohacha, enero treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio

Ref. Proceso Especial fuero sindical acción de reintegro de SAUL ENRIQUE BERMUDEZ REDONDO contra PROSEGUR COLOMBIA S.A.

Rad. 44-001-31-05-002-2020-00083-00

Por no haber sido objetada en su oportunidad, se aprueba la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO

Dora O.

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO
La providencia de fecha 31 ENE 2022
se notifico por anotación en el estado
Nº 02 de fecha 1 FEB 2022